



ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA DOTACIÓN DE JUECES DE PAZ DE ANTIOQUIA.

NOTA: El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, numeral 2° y párrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, 2.2.1.2.1.2.7. Modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023, así como, aquellas normas que reglamenten compilen, modifiquen y sustituyan la materia y la ley 2069 de 2020 y el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019.

MEDELLÍN, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023



CAPÍTULO I

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, numeral 2° y parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, 2.2.1.2.1.2.7. Modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023, así como, aquellas normas que reglamenten compilen, modifiquen y sustituyan la materia, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el ACUERDO PCSJA19-11426 del 31 de octubre de 2019 “*Por medio del cual se reglamentan algunos aspectos para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz y se derogan los acuerdos PSAA08-4977 de 2008 y PSAA08-5300 de 2008*”, en el artículo 11, donde se establece: “*Suministros a jueces de paz y de reconsideración. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en consonancia con la partida presupuestal aprobada para sufragar los costos de esta jurisdicción, a través de sus direcciones seccionales, dotará gradualmente a los jueces de paz y de reconsideración con los equipos de cómputo, tecnología, impresoras y elementos de trabajo que apoyen el cumplimiento de su labor. Para recibir la dotación mencionada los jueces de paz y de reconsideración deberán cumplir con el procedimiento establecido para este fin por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y con las obligaciones a su cargo, establecidas en los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura que reglamentan la Jurisdicción de Paz, de acuerdo con certificación emitida para el efecto por los respectivos consejos seccionales.*”, es por lo anterior, que la entidad evidencia la necesidad adelantar los trámites para la adquisición y dotación de elementos tecnológicos en mención a los Jueces de Paz de Antioquia.

Además, Mediante la Resolución No. 6791 del 25 de agosto de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura realizar Efectuar la desagregación de la Cuenta 02 - Adquisición de bienes y servicios, y adicionar apropiación, donde asigna un presupuesto para la Dirección Seccional Medellín de \$80.000.000 al rubro A-02-01-01-004- 005, por concepto de MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA. La aprobación del traslado presupuestal se realiza con el fin de que la entidad pueda disponer de los recursos en cada Unidad Ejecutora para atender las necesidades de gasto de Conjuces y Jueces de Paz

Es así como la Entidad, evidencia la necesidad de adquirir dotación de elementos tecnológicos por las necesidades constantes, además, con el objetivo de dar continuidad a las actividades de los Jueces de Paz de Antioquia.

En ese orden de ideas, es preciso adquirir estos elementos para satisfacer las necesidades de los Jueces de Paz de Antioquia, teniendo en cuenta que son insumos de suma importancia para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades propias del oficio, en aras de contar con elementos mínimos para el desarrollo de sus labores diarias, para garantizar el buen funcionamiento y el servicio oportuno en postulados de eficiencia y eficacia.



Para ello, se han definido dos líneas principales para este proceso de compra:

La adquisición de impresoras multifuncionales¹ para cada municipio de Antioquia donde se cuente con juez de paz.

La adquisición de computadores de escritorio tipo Todo en Uno (AIO)² para los de jueces de paz de Antioquia, asignando un (1) computador por cada siete (7) jueces de paz.

Verificada la necesidad por parte de la entidad, se tiene el siguiente cuadro:

Municipio	Jueces de Paz	Jueces de Reconsideración	Total Jueces	Fecha Fin	Computadores con cámara (1 por cada 7 jueces de paz)	Impresora, fotocopidora, escaner (1 por municipio)
ANGOSTURA	3	2	5	22/02/2024	1	1
ARBOLETES	9	5	14	29/01/2024	2	1
BRICEÑO	8	2	10	26/06/2024	2	1
BURITICA	2	1	3	26/03/2024	1	1
CAICEDO	3	1	4	06/07/2024	1	1
CAMPAMENTO	6	2	8	13/10/2023	2	1
CARACOLI	4	1	5	26/11/2023	1	1
CHIGORODO	3	2	5	21/05/2024	1	1
CISNEROS	2	2	4	01/04/2024	1	1
DABEIBA	1	2	3	26/01/2024	1	1
FREDONIA	5	6	11	27/10/2023	2	1
FRONTINO	12	3	15	09/11/2023	2	1
MUTATA	5	4	9	03/12/2023	2	1
REMEDIOS	5	4	9	06/06/2024	2	1
SALGAR	1	1	2	05/02/2024	1	1
SAN JUAN DE URABA	12	4	16	30/11/2023	3	1
SAN ROQUE	0	8	8	05/07/2024	2	1
SANTO DOMINGO	3	2	5	05/12/2023	1	1
SEGOVIA	4	4	8	05/12/2023	2	1
SONSON	10	5	15	25/01/2024	2	1
TOLEDO	3	3	6	01/01/2024	1	1
TURBO	6	4	10	13/11/2023	1	1
URAMITA	2	2	4	03/12/2023	1	1

¹ Se contempla impresoras multifuncionales, ya que en un mismo ETP se tiene cubierta la necesidad de impresión al igual que de escaner en un solo dispositivo

² Equipos de cómputo todo en uno (AIO) que permitan tener elementos multimedia para adelantar las actividades a nivel digital que requieran, entre ellas la reproducción de archivos de audio, video, y participación en reuniones, audiencias y demás que dichos jueces vayan a realizar



VEGACHI	3	3	6	11/06/2024	1	1
YOLOMBO	5	1	6	05/12/2023	1	1
TOTAL	117	74	191		37	25

1.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO

Lo descrito en los cuadros anteriores, evidencia la necesidad de adelantar la compra por la modalidad “menor precio”, de las 25 impresoras multifuncionales, además, con el fin de la optimización de los recursos y de acuerdo a lo determinado mediante la Resolución No. 6791 del 25 de agosto de 2023, el recurso restante de la adquisición de las impresoras multifuncionales será destinado para adquirir 7 equipos de cómputo de escritorio por la modalidad “monto agotable” que permita adquirir la mayor cantidad de equipos de escritorio AIO para atender las cantidades mínimas que la Entidad puede satisfacer de conformidad al presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación la mayor cantidad de necesidades.

Se aclara que están destinados única y exclusivamente para atender las necesidades actuales de los Jueces de Paz de Antioquia, mismos que deberán asignarse a los servidores identificados en el análisis, y que requieren de estos elementos tecnológicos para atender sus actividades diarias.

Ahora bien, desde el punto de vista presupuestal, mediante la Resolución No. 6791 del 25 de agosto de 2023 “Por el cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”, se asignan recursos para las necesidades de gasto de Conjueces y Jueces de Paz, con la adquisición de impresoras multifuncionales y computadores de escritorio, de acuerdo con lo anterior es preciso dejar constancia en el presente estudio que no fueron asignados a la seccional los recursos requeridos de forma completa, por ello se calcularon las cantidades para la adquisición teniendo en cuenta los recursos apropiados, por lo cual, la distribución de elementos se hará de manera gradual, satisfaciendo la mayor cantidad de puestos de trabajo posible y tratando de garantizar que su distribución sea equitativa.

Es conveniente mencionar, que las cantidades de los elementos objeto del presente proceso de selección son las mínimas que la Entidad puede satisfacer de conformidad al presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación. No obstante, lo anterior, la necesidad real de los elementos requeridos de los Jueces de Paz de Antioquia, son mayores dado su uso continuo para atender la necesidad que se presentan de manera constante, debido a las actividades propias del desarrollo de sus funciones, la actualización tecnológica y la obsolescencia tecnológica, es así como La Dirección Ejecutiva seccional de Administración Judicial Medellín, dotará gradualmente a los jueces de paz de acuerdo con las partidas presupuestales asignadas y aprobadas para esta necesidad.

Con el propósito de atender las necesidades planteadas y que presenta la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, el Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico requiere adelantar proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la



celebración de Acuerdos Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - II CCE-280-AMP-2021, en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia de conformidad con los principios de la Contratación Estatal y las normas vigentes con la finalidad de cubrir las sentidas necesidades de los Jueces de Paz de Antioquia de manera eficiente y así optimizar la gestión en la Administración de Justicia.

1.2 FUNDAMENTOS DEL PROCESO:

1.2.1. El presente proceso de selección da cumplimiento al ACUERDO PCSJA19-11426 del 31 de octubre de 2019.

1.2.2. El presupuesto oficial asignado, es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/L**, Incluido impuestos y contribuciones de Ley.

1.2.3. El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, ley 2069 de 2020; el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, además, la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y la Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020 (Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín), el Acuerdo 163 de 1996 del C.S.J., y las demás normas vigentes aplicables en materia contractual.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021

2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA DOTACIÓN DE JUECES DE PAZ DE ANTIOQUIA.

2.1. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC:

Los bienes que la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad con la siguiente codificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
----------	---------	-------	----------	--------------------------



43000000	43210000	43211700	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43212100	43212110	Impresoras de múltiples funciones

CAPÍTULO III CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín ha realizado los debidos tramites precontractuales que incluyen análisis y conceptos necesarios para garantizar la adquisición de las impresoras multifuncionales y los equipos de cómputo AIO, en las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades de la entidad.

Es así como, la coordinación del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico considera fundamental para el debido funcionamiento de la Entidad, hacer la adquisición de los equipos tecnológicos mediante “Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - II CCE-280-AMP-2021”, de la siguiente manera:

- **Adquisición - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - 2023-09-01: 25** impresoras multifuncionales por la modalidad “Menor precio”.
- **Adquisición - LOTE 2 - AIO - 2023-09-04:** la denominación de categoría AIO (All In One o Todo En Uno): **7** equipos de cómputo AIO por modalidad “Monto agotable”.

Las condiciones técnicas ofrecidas por las impresoras multifuncionales determinadas en el LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN permiten tener en un mismo ETP el servicio de impresión, copiado y escaneo, así como las condiciones técnicas ofrecidas por estos equipos de escritorio “categoría AIO” determinados en el LOTE 2 del acuerdo marco, permiten tener la ventaja de adquirir equipos que posean cámara web y sistema de multimedia incluidos en su configuración de hardware original, evitando tener que adquirir los mismos como elementos adicionales, aparte de características excepcionales en su hardware, condiciones que representan una ventaja con ocasión a la atención del componente de la virtualidad.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES:

Condiciones para la aplicabilidad de la Opinión Técnica favorable de carácter general



1. La Dirección o Coordinación Seccional debe tener identificada con precisión, las cantidades, marcas y modelos de impresoras a proveer, o bien, sus especificaciones técnicas, así como las de sus consumibles de impresión.
2. Los oferentes deben probar su calidad como canales autorizados del fabricante de las impresoras a proveer, y que cuentan con servicio técnico calificado y suministro de repuestos para aquellas.
3. Se recomienda que los consumibles de impresión de las impresoras a proveer, estén contemplados en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de consumibles de impresión.
4. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de una provisión a través de comodato, la empresa comodante también debe ofrecer precios techo de los consumibles de impresión, y garantía del fabricante de que se respetarán estos precios hacia la Dirección Seccional durante la vigencia del comodato en los procesos competitivos de adquisición de consumibles de impresión que se realicen. Estos precios de referencia pueden ser dados en pesos o dólares, en cuyo caso se llevarán a pesos colombianos según la TRM vigente cuando se requieran.
5. Se debe calcular el costo por página impresa de cada marca y modelo de impresora a contratar, usando los precios techo de los consumibles de impresión, así como su duración para los cálculos que se realicen.
6. Cuando la adquisición se realice con erogación presupuestal (arrendamiento, compraventa), debe tenerse en cuenta que sea más favorable que la opción de comodato, o que no haya oferentes de esta opción.
7. Sea cual fuere la modalidad de provisión, se deberá dejar claro que el costo por página impresa es conveniente para la seccional, y que la opción de provisión que se plantea es la más conveniente entre otras opciones existentes u otras ofertas de comodato, si esa fuere la opción.
8. En caso de compraventa, las impresoras provistas deben ser nuevas y contar con garantía del proveedor y del fabricante de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha prevista de finalización del contrato. En caso de comodato o arrendamiento, se recomienda que sean nuevas, y que se entreguen con consumibles de impresión que permitan su uso inmediato.
9. Se recomienda que las impresoras a proveer sean de tipo departamental (compartidas entre grupos de varios usuarios), para reemplazar varias impresoras obsoletas o individuales.
10. Durante la vigencia del comodato o arrendamiento, o durante el periodo de garantía de la adquisición, se debe contar con el servicio técnico del proveedor y del fabricante para el buen funcionamiento de las impresoras: soporte técnico telefónico y presencial; así como suministro e instalación de repuestos sin costo alguno por fallas no imputables a mal manejo físico o eléctrico de las impresoras entregadas a la seccional en comodato.
11. Se debe contar con garantía del fabricante de que se contará con disponibilidad local de repuestos y consumibles de impresión para las impresoras provistas, como mínimo, durante la vigencia del contrato de comodato o arrendamiento, o durante el periodo de garantía del contrato de compraventa.
12. En caso de comodato, su duración no debe exceder los 4 años, pudiendo ser prorrogado con antelación a su terminación. Sea cual sea la modalidad de provisión, la Dirección Seccional debe cubrir la totalidad de gastos y brindar las condiciones técnicas necesarias para su funcionamiento.

Adicionalmente, si se incluye impresoras multifuncionales:



1. La finalidad de las impresoras multifuncionales debe ser principalmente la digitalización de documentos; debiendo tomar la Dirección o Coordinación Seccional las medidas para que los usuarios le den ese uso
2. Las impresoras multifuncionales a proveer NO deben exigir la presencia de consumibles de impresión para ejecutar la función de escaneado.
3. Se recomienda que en su función de escáner, las impresoras multifuncionales cuenten con entrada de papel a través de ADF y de bandeja de cristal, capaz de escanear como mínimo documentos tamaño oficio (216 mm x 330 mm) en ambas entradas.

Las cuales se pueden ver reflejadas en las condiciones del catálogo del “Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - II CCE-280-AMP-2021”, y que cumplen cabalmente con las especificaciones técnicas emitidas por la Unidad Informática mediante oficio DEAJIFO23-85 14/02/2023 *“Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general para la suscripción de contratos de provisión de Impresoras”*, como órgano máximo a nivel de tecnología, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO:



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

Factor Forma	Especificación	Característica
Computador Portátil	Monitor	13 - 14 pulgadas. Peso máximo 1,8 Kg.
	Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
	Umbral de rendimiento	4000
	Productividad	Intermedia
	Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 512 GB PCIe
	Memoria interna	16 GB, con capacidad para ampliación a 32 GB
	Otras	Procesador de última generación con mínimo 6 cores y 12 hilos Mínimo 3 puertos USB así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 y un puerto USB tipo C. 1 puerto de video HDMI 1 puerto RJ45 integrado WiFi integrado Cámara Web Integrada de mínimo 720 HD + Micrófono Integrado Parlante(s) interno(s) y activos, tarjeta de sonido integrada. Puertos de auriculares y de micrófono de 3.5 mm o en combo - Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Plata u Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
	Computador de escritorio todo en uno (All In One – AIO)	Tamaño de pantalla
Sistema Operativo		Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento		4000
Productividad		Intermedia
Tipo de almacenamiento interno		Disco de estado sólido SDD 500 GB PCIe Opcional: Disco rotacional <u>adicional</u> HDD 1 TB 7200 RPM
Memoria interna		16 GB, con capacidad para ampliación a 32 GB
Otras		Procesador de última generación con mínimo 6 cores y 12 hilos Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior. 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort 1 puerto RJ45 integrado WiFi PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 Cámara Web Integrada de mínimo 720 HD + Micrófono Integrado Parlante(s) interno(s) y activos, tarjeta de sonido integrada. Puertos de auriculares y de micrófono de 3.5 mm - Capacidad para administración y gestión remota - Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Plata u Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

Las cuales se pueden ver reflejadas en las condiciones del catálogo del “Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - II CCE-280-AMP-2021”,



y que cumplen cabalmente con las especificaciones técnicas emitidas por la Unidad Informática mediante oficio DEAJIFO22-1340 con asunto “*Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general - Adquisición computadores por parte de Direcciones Seccionales*”, como órgano máximo a nivel de tecnología, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín.

NOTA: Es pertinente indicar que serán tenidos en cuenta condiciones mínimas indicadas en las Especificaciones técnicas mínimas - AIO y multifuncionales, ya que las condiciones propias establecidas en esta, según la evaluación realizada por el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, atiende las necesidades de los jueces de paz de Antioquia, que utilizarán los mismos. Lo anterior para indicar lo contemplado en el numeral 6.3 de la minuta del acuerdo marco de precios.

Ahora bien, si por temas de configuraciones y combinatorias en la TVEC-CCE, algún componente del ETP es superior o adicional al estipulado en los estudios previos, será aceptado por la entidad, siempre y cuando dicha entrega con componentes adicionales o superiores este debidamente certificada por parte del fabricante y/o proveedor de la orden de compra sin que esto implique una erogación económica para la entidad y esté debidamente aprobada por el supervisor del del contrato.

Nota 1: Dado la cantidad de impresoras y de computadores de escritorio AIO que se logren adquirir con los recursos destinados para esta compra, no se toma dentro de las configuraciones de la propuesta el ítem “Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.” emitido en las recomendaciones mínimas por parte de la Unidad Informática, ya que las mismas serán ejecutadas por los usuarios finales que harán uso de estos equipos e impactaran de forma más acertada y ágil el proceso de cambio de equipos de cómputo, o instalaciones de nuevos elementos tecnológicos objeto de la actual propuesta.

De igual forma, se debe tener presente que las impresoras y los computadores de escritorio AIO objeto de este proceso de compra, serán entregados por el Coordinador de Soporte Tecnológico de acuerdo a la logística determinada de común acuerdo con el usuario final.

CAPÍTULO IV VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asignado, es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/L**, Incluido impuestos y contribuciones de Ley, bajo el amparo de los CDP 51723 está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación.



4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso para adelantar cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal (CDP).

CDP						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	Valor a ejecutar
51723	05/09/2023	A-02-01-01 004-005	10 CSF	27-01-08-002 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MEDELLIN	\$ 80.000.000	\$80.000.000
TOTAL					\$80.000.000	\$80.000.000

NOTA: El contrato se celebrará por el valor total de la orden de compra incluido el valor del IVA y demás contribuciones de ley; la misma será realizada por medio de la cobertura nacional, según lo establecido en la “Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria”, literal b) “Cuando la compra estimada sea inferior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad puede definir si la compra se realiza a través de lotes con cobertura (i) Nacional o (ii) lotes con cobertura Regional.”.

Para la estimación del valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- **Impuestos:** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar los impuestos a que esté obligado según el régimen al que pertenezca. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y retención por concepto de IVA dependiendo el régimen en que se encuentre.
- **Estampillas Politécnico Jaime Isaza Cadavid:** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, a través del Área Financiera, deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar por concepto de la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid una suma equivalente al 0.4% del valor antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1320 del 13 de julio de 2009, la Ordenanza 062 del 19 de Diciembre de 2014 y la Ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2009 expedidas por la Asamblea Departamental de Antioquia.
- **ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL:** estampilla a favor del Departamento de Antioquia una suma equivalente al 0.4% del valor del presente contrato antes de IVA, el cual se deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar de conformidad con la Ordenanza 41 de 2020 específicamente en su artículo 36, se adoptó la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, autorizada por la Ley 2226 de 2022, y se incluyó en Título VIII del Libro VI artículos 357-1 a 357-14 del Estatuto de



Rentas.

- El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, apertura de las propuestas y ejecución del contrato.
- **Gastos de personal:** El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del Personal administrativo de la empresa que represente. Así mismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo y los demás gastos concernientes a la ejecución del contrato como transporte, combustible, seguros, dotación para garantizar la ejecución del contrato.
- Las demás contribuciones de ley.

4.3. JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín consultó por la página de Colombia Compra Eficiente el Acuerdo Marco para la adquisición de equipos de cómputo e impresoras multifuncionales, y se pudo evidenciar que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Licitación pública número CCENEG-051-01-2021, dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, el cual cuenta con la disponibilidad de los elementos con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

La vigencia del Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III de acuerdo a lo establecido en la cláusula 14 Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco *“El acuerdo marco tendrá vigencia de TRES (3) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido. Para esos efectos se estima el plazo de puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato”*.

Según lo establecido en la *“Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria”*, numeral 6.3, la entidad cumple con lo estipulado en la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III a través del Acuerdo Marco



CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano³ lanzando un evento RFI⁴ por impresoras multifuncionales Evento **157693** y para computadores de escritorio AIO **Evento 157697**, consultando a los diferentes proveedores del Acuerdo Marco las especificaciones técnicas que serán determinadas para la orden de compra en el evento de cotización, los cuales se pueden ver a continuación:

IMPRESORAS

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
El este RFI, se busca identificar el cumplimiento de las condiciones técnicas que la Entidad determina mediante Oficio DEAJIFO23-85 del 14/02/2023 "Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general para la suscripción de contratos de provisión de Impresoras", en búsqueda de adquirir 25 impresoras multifuncionales para dotar los jueces de paz de Antioquia. Por favor valide cada uno de los items y responda según las condiciones o no de cumplimiento de las mismas	<i>*Campo exclusivo para ser diligenciado por el proveedor. Los proveedores deben atender en la medida que estén adjudicados en las categorías sobre las que se solicitan aclaraciones.</i>
Los oferentes deben probar su calidad como canales autorizados del fabricante de las impresoras a proveer, y que cuentan con servicio técnico calificado y suministro de repuestos para aquellas.	
Se recomienda que los consumibles de impresión de las impresoras a proveer, estén contemplados en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de consumibles de impresión (en caso de tenerse acuerdo marco vigente)	
Se debe calcular el costo por página impresa de cada marca y modelo de impresora a contratar, usando los precios techo de los consumibles de impresión, así como su duración para los cálculos que se realicen.	
En caso de compraventa, las impresoras provistas deben ser nuevas y contar con garantía del proveedor y del fabricante de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha prevista de finalización del contrato.	
Se recomienda que las impresoras a proveer sean de tipo departamental (compartidas entre grupos de varios usuarios)	
Durante el periodo de garantía de la adquisición, se debe contar con el servicio técnico del proveedor y del fabricante para el buen funcionamiento de las impresoras: soporte técnico telefónico y presencial	
Se debe contar con garantía del fabricante de que se contará con disponibilidad local de repuestos y consumibles de impresión para las impresoras provistas, durante el periodo de garantía del contrato de compraventa	
Las impresoras multifuncionales a proveer NO deben exigir la presencia de consumibles de impresión para ejecutar la función de escaneado.	

³ El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

⁴ El Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III CCE-280-AMP-2021, establece: "Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega" En forma adicional a lo anterior, también establece: "Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC, o directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente"



Se recomienda que en su función de escáner, las impresoras multifuncionales cuenten con entrada de papel a través de ADF y de bandeja de cristal, capaz de escanear como mínimo documentos tamaño oficio (216 mm x 330 mm) en ambas entradas

EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
El este RFI, se busca identificar el cumplimiento de las condiciones técnicas que la Entidad determina mediante Oficio DEAJIFO22-1340 del 17/11/2022 "Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general - Adquisición computadores por parte de Direcciones Seccionales", en búsqueda de adquirir Equipos todo en uno (AIO) para dotar los jueces de paz de Antioquia. Por favor valide cada uno de los ítems y responda según las condiciones o no de cumplimiento de las mismas	<i>*Campo exclusivo para ser diligenciado por el proveedor. Los proveedores deben atender en la medida que estén adjudicados en las categorías sobre las que se solicitan aclaraciones.</i>
Tipo de computadores:	ETP-AIO 23.8"-71. ETP Computadores todo en uno AIO 23,8 pulgadas full HD, retroiluminada y antirreflejo ETP-AIO 23.8"-90, productividad intermedia (PC Mark10 4000, $\pm 3\%$, según AMP) con administración y gestión remota, Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe, RAM 16 Gb, todas las zonas, Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Tamaño de pantalla	AIO 23,8 pulgadas
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	4000
Productividad	Intermedia
Tipo de almacenamiento interno	Disco de estado sólido SDD 500 GB PCIe Opcional: Disco rotacional adicional HDD 1 TB 7200 RPM
Memoria interna	16 GB, con capacidad para ampliación a 32 GB
Procesador	Procesador de última generación con mínimo 6 cores y 12 hilos
Puertos USB	Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.
Puerto de video	1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort
Puerto de red	1 puerto RJ45 integrado
Conectividad WIFI y bluetooth	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe, 802.11 ax 2x2 - WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Multimedia	Cámara Web Integrada de mínimo 720 HD + Micrófono Integrado Parlante(s) interno(s) y activos, tarjeta de sonido integrada. Puertos de auriculares y de micrófono de 3.5 mm
Administración	Capacidad para administración y gestión remota
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Plata u Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H
Características adicionales	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Unidad DVD RW+	Unidad Óptica Externa CD/DVD RW+

Según las respuestas que se recibieron por los diferentes participantes, se puede observar lo siguiente:



RFI IMPRESORAS - Evento 157693: Se recibieron 7 solicitudes al evento, de las cuales, 2⁵ no dieron respuesta o enviaron las mismas en blanco, ningún solicitante indicó que cumple con los requisitos que la Entidad formula en el evento, 2⁶ indicaron que cumplirían según los lineamientos del acuerdo marco, y 3 tienen observación frente al evento RFI⁷

RFI AIO - Evento 157697: Se recibieron 8 respuestas al evento, de las cuales, 3⁸ no dieron respuesta o enviaron las mismas en blanco, 1⁹ indicó que cumplirían con los requisitos que la Entidad formula en el evento, 3¹⁰ indicaron que cumplirían según los lineamientos del acuerdo marco, uno¹¹ solo se refirió a condiciones del procesador y al sistema operativo¹².

En conclusión, el evento RFI lanzado, muestra que los proveedores adscritos al acuerdo pueden dar cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad para las impresoras multifuncionales y los equipos de cómputo AIO; por lo tanto, es importante advertir que aquellos proveedores que cumplan a cabalidad con los puntos estipulados en el RFI y especificaciones técnicas determinadas, serán objeto de la aplicación de oportunidad por parte de la entidad al momento de elegir el ganador del evento, ya que dichas características mínimas son de estricto cumplimiento, y las mismas se encuentran plasmadas en los oficios DEAJIFO22-1340 con asunto “Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general - Adquisición computadores por parte de Direcciones Seccionales”, y DEAJIFO23-85 14/02/2023 “Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general para la suscripción de contratos de provisión de Impresoras” que permite que la Entidad pueda adelantar sus procesos de adquisición en equilibrio de condiciones.

Es importante advertir que, al momento de lanzar la simulación, se solicitará a los proveedores por medio de mensaje de la plataforma, que se adjunte la ficha técnica¹³ de los equipos que cada uno ofertará, para con ello validar que cumplen con las condiciones establecidas en el estudio previo y que permitan, una vez seleccionada la oferta ganadora y adjudicada la Orden de Compra, entregar los ETP que en su ficha técnica postularon.

⁵ PEAR SOLUTIONS S.A.S.-PEAR SOLUTIONS S.A.S. - #953835#953835 y HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA-HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #953826#953826

⁶ COMSISTELCO SAS-COMSISTELCO SAS - #956221#956221, NUEVA ERA SOLUCIONES SAS-NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - #954025#954025 y KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION-KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #956280#956280

⁷ NEX COMPUTER SAS-NEX COMPUTER SAS - #956268#956268: frente al canal autorizado “ESTE REQUISITO NO ES APLICABLE PARA EL ACTUAL AMP”. Frente a la garantía “NEX COM PUEDE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO”. Frente a la función del escaner “NEX PUEDE CUMPLIR CON REQUISITOS DE LA FICHA TECNICA DEL AMP VIGENTE.”. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS-P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - #954494#954494: “se informa a la entidad que los oferentes en el proceso de licitación del acuerdo marco se adjunto los certificados de canales autorizados por el fabricante. Para este proceso se le sugiere a la entidad lo siguientes componentes: COMPONENTE -I- 144 EPEAT SILVER. COMPONENTE -I- 146 ENERGY STAR. SERVICIO-I-152 SERVICIO -- SERVICIO -- Garantía extendida Impresión - 2 años -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA”

⁸ HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA-HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #953834#953834, PEAR SOLUTIONS S.A.S.-PEAR SOLUTIONS S.A.S. - #953840#953840 y SISTETRONICS SAS-SISTETRONICS SAS - #953817#953817

⁹ COLSOF SAS-COLSOF SAS - #956613#956613

¹⁰ COMSISTELCO SAS-COMSISTELCO SAS - #956239#956239, KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION-KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #956298#956298 y NEX COMPUTER SAS-NEX COMPUTER SAS - #956265#956265

¹¹ NUEVA ERA SOLUCIONES SAS-NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - #954034#954034

¹² Enterados, aceptamos y cumplimos. Se aclara que lo referente a Lanzamiento 2022 en adelante, el pliego de condiciones especifica que este requerimiento es (Fecha de lanzamiento O INTRIDUCCION AL MERCADO. Esto hacer referencia a que debe ser Lanzamiento o Introducción al mercado POR PARTE DEL FABRICANTE DEL EQUIPO DE COMPUTO AL MERCADO COLOMBIANO. Por lo anterior en caso de ser adjudicatario del proceso se dará cumplimiento a este requerimiento de esta forma, de acuerdo a los términos de referencia del actual acuerdo marco de precios. Los equipos se entregaran con Licenciamiento Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado, si la entidad requiere realizar Downgrade a una versión anterior este costo será asumido por la entidad.

¹³ Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria. 7.4. Adjuntar a la cotización, la ficha técnica de la referencia ofertada que garantice cumplimiento a las condiciones técnicas de la combinatoria



De acuerdo con lo anterior, la entidad procede a hacer uso del simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, por medio del cual se cotizó la necesidad establecida en el segmento de precios como se relaciona a continuación:

Se adelantó el proceso de simulación de cotización alineado con el Acuerdo Marco de Precios vigente "CCE-280-AMP-2021", cuya base agrupa las mejores especificaciones técnicas establecidas por el Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico y de acuerdo con las posibilidades que se presentan en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente (TVEC-CCE), y que se encuentran alineadas plasmadas oficio DEAJIFO22-1340 con asunto "Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general - Adquisición computadores por parte de Direcciones Seccionales", y DEAJIFO23-85 14/02/2023 "Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general para la suscripción de contratos de provisión de Impresoras" los cuales se realizará bajo el tipo de simulador menor precio y monto agotable el cual varía los precios dependiendo de la TRM regida en el momento, con las cuales se buscan obtener las mejores y más apropiadas beneficios relacionados con las características técnicas según las necesidades de la entidad.

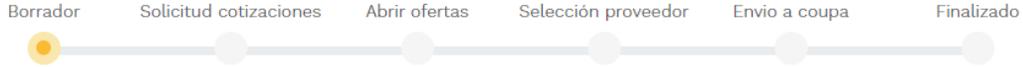
En el simulador del acuerdo CCE-280-AMP-2021, se cotizó la necesidad establecida en 25 impresoras multifuncionales LOTE 11 ESCRITORIO - IMPRESIÓN - 2023-09-01 y 7 equipos de cómputo LOTE 2- AIO – 2023-09-04, obteniendo los siguientes precios:

IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES – MODALIDAD: MENOR PRECIO

Simulación: 19400 – Compraventa – Antioquia y Eje Cafetero – LOTE 11 ESCRITORIO - IMPRESIÓN - 2023-09-01



Simulación: 19400 - Compraventa - Antioquia y Eje Cafetero - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - 2023-09-01



- ✎ Editar datos simulación
- ➕ Insertar ítem de catálogo
- ➕ Insertar gravamen
- ➕ Insertar archivo
- ☰ Validar simulación proveedores
- ⊕ Solicitar cotizaciones

Datos	
Simulador	Compraventa - Antioquia y Eje Cafetero - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN
Consecutivo	19400
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	3963.57
Presupuesto estimado en pesos	39226157.74

Gravamen	Valor	
POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	0.4%	
ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL	0.4%	



- Items
- Simulaciones válidas
- Simulaciones no válidas
- Archivos
- Logs

Show entries

Texto	Cantidad	
ETP-I-15. ETP -- ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 3.000 páginas -- Mínimo 32 ppm -- Zona 1 <small>- ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 3.000 PAGINAS - MINIMO 32 PPM - ZONA 1</small>	25	

Showing 1 to 1 of 1 entries





Items **Simulaciones válidas** Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

15

Search

Proveedor	Valor	
811027052. DIPARCO SAS - ETP III	39,226,157.74	i
811023500. MICROCINCO S.A.S - ETP III	44,337,444.96	i
816005590. DISTRICOM DE COLOMBIA SAS - ETP III	45,526,116.40	i
830513039. SERTECOPY SAS - ETP III	98,065,394.34	i
Proveedor	Valor	

Showing 1 to 4 of 4 entries

Previous **1** Next

Y cuyo resultado en el evento simulación en la modalidad “Menor precio”, arroja un total por las 25 impresoras multifuncionales de **\$ 39.226.157,74** tomando como base de TRM, la vigente (\$ 3.963,57)¹⁴ y corresponde al 15 de noviembre de 2023.

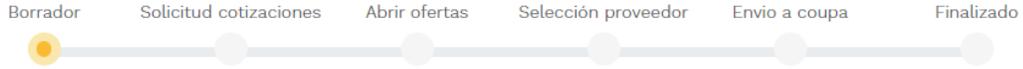
EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO – MODALIDAD: MONTO AGOTABLE

Simulación:19411 – Nacional Compraventa – LOTE 2- AIO – 2023-09-04

¹⁴ Fuente de información <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>



Simulación: 19411 - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2023-09-04



- [✎ Editar datos simulación](#)
- [+](#) Insertar ítem de catálogo
- [+](#) Insertar gravamen
- [+](#) Insertar archivo
- [☰ Validar simulación proveedores](#)
- [⊖ Solicitar cotizaciones](#)

Datos	
Simulador	Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO
Consecutivo	19411
Nombre tipo del simulador	Monto agotable
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 2
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Presupuesto	40773842.26
Precio dolar (TRM)	3963.57

Gravamen	Valor	
POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	0.4%	✎ 🗑
ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL	0.4%	✎ 🗑





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad	
ETP-AIO 23.8"-72. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1 <i>- ETP - 4000 - INTERMEDIA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP - HDD + SSD - 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1</i>	1	 
COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <i>- COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</i>	1	 
COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <i>- COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</i>	1	 
COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <i>- COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</i>	1	 
COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <i>- COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</i>	1	 
COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <i>- COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</i>	1	 
COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <i>- COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</i>	1	 
ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas <i>- ACCESORIOS - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA</i>	1	 
Texto	Cantidad	

Showing 1 to 8 of 8 entries

Previous **1** Next





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

Proveedor	Valor	Cantidad	
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	5,719,887.00	7.13	i
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	5,824,490.09	7.00	i
undefined. CREAM DE COLOMBIA	5,833,999.46	6.99	i
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	5,919,583.80	6.89	i
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	6,038,450.95	6.75	i
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	6,204,864.95	6.57	i
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	6,238,147.75	6.54	i
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,285,694.61	6.49	i
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	6,314,222.72	6.46	i
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	6,337,996.15	6.43	i
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	6,428,335.18	6.34	i
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,456,863.30	6.31	i
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	6,647,050.73	6.13	i
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,789,691.30	6.01	i
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,818,219.42	5.98	i
Proveedor	Valor	Cantidad	

Showing 1 to 15 of 25 entries

Previous [1](#) [2](#) Next

Proveedor	Valor	Cantidad	
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	7,113,009.94	5.73	i
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	7,136,783.37	5.71	i
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	7,170,066.17	5.69	i
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	7,293,687.00	5.59	i
811005902. PORTATIL SAS - ETP III	7,460,101.00	5.47	i
900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	7,883,269.03	5.17	i
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	8,011,645.55	5.09	i
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	8,054,437.72	5.06	i
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	8,206,587.67	4.97	i
900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	8,586,962.53	4.75	i
Proveedor	Valor	Cantidad	

Showing 16 to 25 of 25 entries

Previous [1](#) [2](#) Next

Y cuyo resultado en el evento de simulación en la modalidad “Monto Agotable”, arroja un precio





mínimo base de **\$ 5.719.887 por cada equipo de cómputo AIO** para adquirir 7.13 tomando como base de TRM, la vigente (\$ 3.963,57)¹⁵ y corresponde al 15 de noviembre de 2023.

Es importante manifestar que la necesidad real de los elementos requeridos por la Entidad (37 equipos), son mayores de acuerdo al requerimiento de los jueces de paz de Antioquia, ya que la misma se presentan de manera constante, por lo anterior la entidad pretende adquirir la mayor cantidad de equipos de escritorio AIO para atender las cantidades mínimas de conformidad al presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación.

ITEMS	DETALLE	CANTIDAD	VALOR	VR TOTAL
1	LOTE 2- AIO – 2023-09-04	25	\$ 39.226.157,74	\$ 80.000.000
2	LOTE 2 - AIO	7	\$ 40.773.842,26	
TOTAL				\$ 80.000.000

NOTA: la entidad realizará la selección de la cotización, de acuerdo a lo establecido en el literal d del subnumeral 3 del numeral 6.2, de la cláusula 6 “Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria” del acuerdo marco de precios “CCE-280-AMP-2021”, en el cual se establece: *“Menor precio: Que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias seleccionados por la Entidad Compradora”*

Se considera la opción de usar la modalidad “Monto Agotable” ya que la misma permitirá tener mejores posibilidades al momento de la adquisición de los ETP, y que se pueda hacer entrega de mayor cantidad de elementos, que ayuden a cubrir una más amplia cantidad de necesidades, ya que los recursos actuales no dan posibilidad para cubrir en su totalidad los puestos de trabajo que requieren de estos componentes tecnológicos.

Además, se debe tener en cuenta lo establecido Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III:

¹⁵ Fuente de información <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

1.3.1. Monto agotable

- El monto agotable se aplica únicamente sobre las combinatorias que contengan ETP, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales, accesorios y componentes a la cantidad de ETP a entregar a la Entidad Compradora.
- Todos los proveedores deben cotizar agotando el presupuesto total señalado por la entidad compradora.
- En caso de que la compra incluya más de una combinatoria de ETP, es responsabilidad de la entidad señalar sobre cuál de las combinatorias requiere aplicar monto agotable. En todo caso, si la entidad requiere más de una combinatoria con monto agotable, el proveedor debe realizar los incrementos de cantidades de manera proporcional. En caso de darse una cifra con decimales, el proveedor aproximará a la siguiente cifra entera la cantidad final a entregar.

	Cantidad mínima Esperada por la Entidad para agotar presupuesto	Cantidad adicional proporcional ofrecida por el proveedor	Cantidad total proporcional	Cantidad Total	Proporcionalidad utilizada por el proveedor
ETP Combinatoria 1	54	10.8	64.8	65	20%
ETP Combinatoria 2	20	4	24	24	
TOTAL	74			89	

- En caso de Compras Coordinadas, las Entidades Compradoras puede definir detalles adicionales de la proporcionalidad de equipos a entregar mediante un anexo en el evento de cotización.

CAPÍTULO V
LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021

5.1. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR DE EJECUCION

La generación de la orden de compra se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los computadores de escritorio deberán ser entregados en la Carrera 52 N°. 42-73 - Sótano, Edificio José Félix de Restrepo Medellín, al grupo de Almacén en coordinación con él, coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, supervisor del, o quien haga sus veces.

PLAZO

De acuerdo a la cantidad a adquirir, relacionada a continuación:

- **Adquisición Lote 11 – desktop escritorio, subcategoría impresora láser o led: 25 impresoras multifuncionales laser, modalidad “Menor precio”.**
- **Adquisición Lote 2. AIO: mayor cantidad posible (según el estimado de los estudios previos, se pueden adquirir 7 equipos de cómputo AIO), modalidad “Monto agotable”.**

Por lo cual el Proveedor debe garantizar la entrega en un término de 40 días calendario (por





tratarse de una cantidad inferior a 20 unidades en ZONA1) para la entrega de los equipos de cómputo e impresoras.

Los plazos corresponden a todas las estipuladas en la cláusula seis (6), numeral 1.4. y 1.5 Zonas de entrega de los ETP -Cobertura Nacional y Cobertura Regional Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III del Acuerdo Marco de Precios “CCE-280-AMP-2021”, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho acuerdo.

1.4. Zonas de entrega de los ETP Cobertura Nacional y Cobertura Regional

Zona	Unidades del territorio nacional
Zona 1 Fácil acceso	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Soacha, Sibetá, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tablo, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá, Madrid, Funza, Cajicá, Medellín, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado, Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva, Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.
Zona 2 Medio acceso	Cabeceras municipales no contempladas en la Zona 1 y Centros Poblados
Zona 3 Difícil acceso	Corregimientos municipales, Caseríos, Inspecciones de policía, Inspecciones de policía departamentales e Inspecciones de policía municipales.

1.5. Tiempos de entrega de los ETP

“Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP.

Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3) entregas parciales para más de 300 ETP solicitados en una misma Orden de Compra con la misma configuración en cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra en impresión, escáner, proyección de imagen y colaboración y comunicaciones. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en quince (15) días calendario en cualquier zona. La Entidad Compradora podrá determinar dada la cantidad de ETP adquiridos, aumentar la cantidad de entregas parciales y acordar con el Proveedor.



ETP	RANGO CANTIDADES	TIEMPOS BASE		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Cómputo Corporativo	1-20	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
	21-50	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	51-100	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 100	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Cómputo Formación y educación / Chromebook	1-1.000	60 días calendario	70 días calendario	80 días calendario
	1.001-10.000	90 días calendario	100 días calendario	110 días calendario
	Más 10.000	120 días calendario	130 días calendario	140 días calendario
Cómputo Apple	1-20	30 días calendario	35 días calendario	40 días calendario
	21-50	35 días calendario	40 días calendario	45 días calendario
	Más de 51	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
Impresión, Escáner, Proyección de Imagen y Colaboración y Comunicaciones	1-20	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	21-50	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 51	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario

Nota: Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, los eventos de cotización generados por las Entidades Compradoras contemplan extensión de los tiempos de entrega partiendo del tiempo base definido en el Anexo 3 y extendiendo el tiempo máximo de entrega en segmentos de tiempo adicionales de 10, 30 o 45 días calendario. Los Proveedores podrán seleccionar o no los segmentos de tiempo adicionales de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar. La Entidad Compradora debe identificar el menor precio teniendo como referencia el tiempo de entrega más cercano.

En caso tal, que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se compromete, la Entidad Compradora debe iniciar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar”.

5.2. FORMA DE PAGO

Corresponden a todas las estipuladas en la cláusula diez (10) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho acuerdo.

Además, el proveedor deberá cumplir con las prerrogativas de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, de la siguiente manera:

Para la realización de dichos pagos se deberá entregar a la entidad la siguiente documentación:

1. Factura electrónica cargada en el portal electrónico SECOP II y aprobada en la plataforma Olimpia de Siif Nación de acuerdo a la Circular Externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, expedida el 9 de marzo de 2021.
2. Planillas pagadas correspondientes al último período obligado a la presentación de la factura y al día, de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales. Además de la certificación del representante legal o del revisor fiscal cuando aplique.



3. El certificado de cumplimiento de las obligaciones suscrito por el (la) supervisor (a), previa presentación de las constancias firmadas por los Titulares de los Despachos Judiciales o los Coordinadores, quienes certificarán el recibo a satisfacción.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realizará descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

Igualmente realizará los descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato; con respecto a la Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid, correspondiente al 0.4% del valor del contrato antes de IVA, se descontará por parte del Área Financiera de la Entidad en el primer pago.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de la Entidad.

CAPÍTULO VI OBLIGACIONES

6.1. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, estará a cargo de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, que de acuerdo con la Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, delegará el control sobre la calidad y el cumplimiento del objeto contratado a través de **coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, o quien haga sus veces**, quien de conformidad con lo establecido en la citada resolución, Manual de Contratación de la Entidad, dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, y realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de vigilar las obligaciones establecidas en éste, de tal forma que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales en los términos y plazos establecidos en el contrato y los pliegos de condiciones o invitaciones públicas. Por consiguiente, las actuaciones de los supervisores estarán sujetas a los preceptos del Estatuto General de Contratación Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, ley 2069 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan).



6.2. OBLIGACIONES

6.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula once (11) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

6.2.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DEL SUPERVISOR COMO ENTIDAD COMPRADORA:

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, corresponden a las estipuladas en la cláusula decimosegunda (12) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.

CAPÍTULO VII

7. SEGUROS, DERECHOS E IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, apertura de las propuestas y ejecución del contrato.

Estampillas:

- **Estampillas Politécnico Jaime Isaza Cadavid:** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, a través del Área Financiera, deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar por concepto de la **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid** una suma equivalente al 0.4% del valor antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1320 del 13 de julio de 2009, la Ordenanza 062 del 19 de Diciembre de 2014 y la Ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2009 expedidas por la Asamblea Departamental de Antioquia.
- **Estampilla pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-DIGITAL:** estampilla a favor del Departamento de Antioquia una suma equivalente al 0.4% del valor del presente contrato antes de IVA, el cual se deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar de conformidad con la Ordenanza 41 de 2020 específicamente en su artículo 36, se adoptó la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, autorizada por la Ley 2226 de 2022, y se



incluyó en Título VIII del Libro VI artículos 357-1 a 357-14 del Estatuto de Rentas.

Y las demás que se encuentren establecidas por ley.

CAPITULO VIII

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

El Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo para el presente proceso se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-051-01-2021, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el Anexo – Matriz de riesgos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.

8.1. GARANTÍAS:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, estima que los factores de riesgo que se presentan, pueden afectar el equilibrio económico del contrato, y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista durante la ejecución del mismo, donde estos riesgos deben ser trasladados al contratista, por lo tanto es necesario, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, exigir la constitución de pólizas específicas para la ejecución del contrato.

Es así como la exigencia de las garantías, corresponden a todas las estipuladas en la cláusula dieciocho punto dos (18.2) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho acuerdo.

Garantía de cumplimiento a favor de la Entidad Compradora:

El Proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla (Descritas en el numeral 18.2 cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021):



Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

El Proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: *En todo caso, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.*

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior, después de haber sido afectada.

CAPÍTULO IX

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

9.1. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN:

Para garantizar de manera eficiente la prestación del servicio en la Administración de Justicia, se requiere adelantar un proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, de conformidad con el Manual de Contratación de Entidad.

9.2. JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, contiene los elementos que se pretenden



adquirir a través de este proceso de selección, vale decir, tóner, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial debe proceder a realizar la compra a través de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

9.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El presente proceso de selección y la futura orden compra que se expida, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirán por las siguientes normas: La modalidad de selección del presente proceso corresponde a la de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de que trata el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario, el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas en materia contractual aplicables en el Manual de Contratación de la entidad y demás normas concordantes.

9.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS - ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD COMPRADORA EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA:

Se da aplicación el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios

Se acoge a todas las estipuladas en la cláusula seis (6) y siete (7) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho acuerdo.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

CAPÍTULO X

1. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16-10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4,



Capítulo 6; además, con la suscripción del contrato, se compromete para con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

CAPÍTULO XI

2. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal.

- o Así mismo, deberá dar aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021 que ordena: “... *Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final...*”
- o (*Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental>*)

Firmas del Comité Estructurador y Evaluador,

WILTON CARDONA

WILTON ALONSO CARDONA RAIGOZA

Técnico en Sistemas con Funciones de Coordinador
Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

MONICA J DURANGO CASTRO
Área Financiera

CRISTIAN TORO RIOS
Coordinador Contratación
Componente Jurídico

Fecha de publicación del documento.
22 de noviembre de 2023